



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

478

Fecha: 24 NOV 2014 de Noviembre de 2014

Nombre: 1138

Encargado: Blásida J

ORDENANZA N° 112/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA, A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A OTORGAR LA PRÓRROGA EN LA EXONERACIÓN DEL COBRO DE MULTAS A LOS DISTINTOS TRIBUTOS MUNICIPALES, COMO ASÍ TAMBIEN EN LA APROBACIÓN DE PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, A EXCEPCIÓN DE LAS INFRACCIONES DE TRANSITO.

VISTO: La Minuta N° 981 de fecha 28/10/14, presentada por el Concejal Ing. Bonifacio Roque Piñanez, quien solicitó que se Autorice a la Intendencia Municipal a otorgar prorroga en la exoneración del cobro de multas a los distintos tributos municipales, como así también en la aprobación de planos de regularización de construcciones, hasta el 31 de Diciembre del 2014, a excepción a las infracciones de tránsito; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 589 de fecha 05/11/2014 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de la Corporación Legislativa, se informó sobre el tramite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la Minuta en cuestión tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 29/10/14, siendo girada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.-----

QUE, a través de la misma, el Concejal **Ing. Bonifacio Roque Piñanez**, solicitó que se Autorice a la Intendencia Municipal a otorgar prorroga en la exoneración del cobro de multas a los distintos tributos municipales, como así también en la aprobación de planos de regularización de construcciones, hasta el 31 de Diciembre del 2014, a excepción a las infracciones de tránsito, a los efectos de facilitar el pago de los distintos tributos por parte de los contribuyentes.-----

QUE, el Art. 5° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 establece: "Las municipalidades son los órganos de Gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa, y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional.-----

QUE, es potestad de la Municipalidad, determinar circunstancias atenuantes para la exoneración de multas e intereses, como así también establecer la forma de pago de impuestos adeudado y los intereses compensatorios y moratorios respectivos.-----

QUE, en conclusión, si el objeto de la exoneración de multas e intereses de los tributos Municipales están fundados en el interés publico y se plantea establecerlo como una norma general por Ordenanza y por un plazo determinado, la Municipalidad en virtud de su Autonomía Constitucional esta habilitada para hacerlo.-----

QUE, en tal sentido, la Comisión Asesora dictaminante, luego del estudio realizado al tema, considera pertinente aprobar lo solicitado y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la Prórroga en las exoneración del cobro de multas a los distintos Tributos Municipales, como así también en la aprobación de planos de regularización de construcciones, hasta el 31 de diciembre de 2014, a excepción de las infracciones de tránsito.-----

